

Resolución N° 007A-2020-PE-ICL/MML

Lima, 30 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 088-2020-GA-ICL/MML de fecha 30 de junio de 2020, emitido por la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno; y con autonomía administrativa, económica y técnica; por otro lado, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Ordenanza 2303-2021 establece que la Presidencia Ejecutiva es el órgano de alta dirección responsable de velar por el cumplimiento de los fines del ICL;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

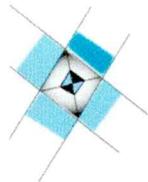
Que, asimismo, el acápite 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del precitado Decreto Legislativo, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, por otro lado, el numeral 6.2 de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, establece que la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el artículo 1 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, proroga el plazo de la sección 6 de la precitada Guía y, establece el 30 de junio de 2022 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 503-2019, se aprobó el Plan Estratégico Multianual 2020-2023, de la Municipalidad de Lima;

Que, en ese sentido, en el marco del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, específicamente de acuerdo a los



Objetivos Estratégicos Institucionales de esta, que versan sobre el desarrollo de una gestión territorial competitiva en la Provincia de Lima y fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Instituto Catastral de Lima – ICL ha desarrollado su Plan Operativo Institucional Multianual – POI 2021-2023;

Que, mediante Informe N° 088-2020-GA-ICL/MML, la Gerencia de Administración señala que ha elaborado el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de acuerdo a los lineamientos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y en coordinación con las unidades orgánicas del Instituto Catastral de Lima, motivo por el cual, remite la propuesta para su valoración y aprobación, así como, la emisión de la resolución respectiva;

Que, de conformidad con las normas señaladas y, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso h) del artículo 27° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Instituto Catastral de Lima, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración realizar el seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Instituto Catastral de Lima, aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (www.icl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

RAQUEL FLORA ORE CANELO
Presidente Ejecutivo